



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2022-MPA

Abancay, 25 de abril del 2022

### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 04-2022-CM-MPA, Informe N° 23-2022-FMMC/RO-OMAPED/GPSDEL/MPA, Informe N° 117-2022/DSF/GPSDEL/MPA, Informe N° 142-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 086-2022-GAJ-MPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del numeral 1 del artículo 4 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada mediante el Decreto Supremo N° 073-2007-RE, señala que los estados parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, para tal fin; se comprometen adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la referida convención;

Que, mediante el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad; asimismo, el literal h) del artículo 70.2 del mismo cuerpo normativo, precisa como función de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad el administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad, se establecieron disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2018-CONADIS/PRE se aprobó la Directiva N° 001-2018-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad", la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la constitución e implementación de los registros regionales y municipales de la persona con discapacidad, así como la gestión de los recursos humanos, infraestructura, equipo y presupuesto con los que deben contar dichos registros, en el ejercicio del rol rector del CONADIS;

Que, conforme al artículo 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, a su vez estas, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*



Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-CM-MPA de fecha 28 de febrero del 2022, crea el Registro Municipal de Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Abancay, el mismo que constituye la base de datos relacionados a los datos personales y la información referida a la discapacidad de las personas;

Que, mediante el Informe N° 23-2022-FMMC/RO-OMAPED/GPSDEL/MPA de fecha 18 de marzo del 2022, la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Abancay, remite el reglamento del Registro Municipal de la Persona con discapacidad en el ámbito de la provincia de Abancay, solicitando su aprobación; de igual manera, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local a través del Informe N° 117-2022/DSF/GPSDEL/MPA de fecha 23 de marzo del 2022, solicita emisión del decreto de alcaldía el cual permita dictar las disposiciones complementarias y reglamentarias que resulte necesario para la adecuada aplicación de la ordenanza referida precedentemente; en tal contexto, la Gerencia Municipal ampara la petición mediante el Informe N° 142-2022-GM-MPA de fecha 22 de marzo del 2022 ;

Que, por medio de la Opinión Legal N° 086-2022-GAJ-MPA de fecha 04 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, opina favorablemente para la aprobación del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Abancay, de conformidad la normatividad vigente y a la Ordenanza Municipal N° 004-2022-CM-MPA;

**ESTANDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972; LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Abancay, el mismo que forma parte integrante del presente decreto y cuyo texto consta de treinta y siete (37) artículos, siete (07) capítulos, cuatro (04) títulos, siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales y (tres) y anexos (Formulario del 01 al 03), los cuales forman parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad – OMAPED, la implementación del Reglamento de Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Abancay, así como las demás instancias administrativas que intervengan, establecer mecanismo adecuados para la correcta aplicación del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, el presente decreto de alcaldía en el Portal Institucional de la entidad ([www.muniabancay.gob.pe](http://www.muniabancay.gob.pe)); asimismo encargar a la Sub Gerencia de Comunicación Social la difusión del presente decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
AL CALDE